

Bora Capital, SICAV

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, en la Calle Padilla, 17, 28006 el día 8 de junio de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

El Orden del Día propuesto para la Junta General de Accionistas que se celebrará con carácter extraordinario es el siguiente:

- “Primero.- Aprobación del balance de fusión y en su caso, de las modificaciones de las valoraciones contenidas en el mismo.*
- Segundo.- Aprobación del proyecto común de fusión.*
- Tercero.- Aprobación del informe de administradores sobre el proyecto de fusión.*
- Cuarto.- Informe del experto sobre el proyecto de fusión.*
- Quinto.- Aprobación de la fusión ajustándose al proyecto de fusión. Ecuación de canje.*
- Sexto.- Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial.*
- Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar los acuerdos adoptados por Junta General.*
- Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.”*

En relación con la operación de fusión por absorción de Bora Capital SICAV, SA e Intercontinental de Cartera, SICAV, SA (*Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida*, respectivamente) se han insertado en la página web de ambas Sociedades (www.alantra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (**“LME”**), los siguientes documentos:

1. El Proyecto Común de Fusión formulado por ambos Órganos de Administración.
2. El informe de los Administradores.
3. El Informe del Experto Independiente.
4. Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de los tres (3) últimos ejercicios de las Sociedades participantes, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
5. Los Balances de Fusión de las Sociedades participantes verificados por los Auditores de Cuentas e Informes de éstos
6. Los Estatutos Sociales vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.
7. La identidad de los administradores de las Sociedades participantes y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de modificaciones Estructurales (en adelante, la **“LME”**) se hace constar, de forma resumida, las menciones mínimas del proyecto común de fusión legalmente exigidas según el artículo 31 LME.

1. Instrucciones de inversión colectiva intervinientes.

Denominación de la IIC Beneficiaria (absorbente)	Nº. Registro CNMV	Fecha inscripción CNMV	NIF	Domicilio	Denominación gestora	Denominación depositaria
Bora Capital SICAV, SA	562	05/07/1999	A82332487	Calle Padilla, 17, 28006, Madrid	Alantra Wealth Management SGIC, SA	BNP Paribas Securies Services Sucursal en España
Denominación de la IIC fusionada (absorbida)	Nº. Registro CNMV	Fecha inscripción CNMV	NIF	Domicilio	Denominación gestora	Denominación depositaria
Intercontinental de Cartera SICAV, SA	902	21/01/2000	A28340230	Calle Padilla, 17, 28006, Madrid	Alantra Wealth Management SGIC, SA	BNP Paribas Securies Services Sucursal en España

2. La operación de fusión consiste en la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.
Como consecuencia de la Fusión proyectada, la Sociedad Absorbente absorberá la Sociedad Absorbida, produciéndose la extinción de esta última y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida en canje por la entrega a los accionistas de la Sociedad Absorbida de acciones de la Sociedad Absorbente.
3. La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la Sociedad Absorbida y el valor liquidativo de la Sociedad Absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos de ambas sociedades al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.
4. No existen en las Sociedades intervinientes en la operación de fusión derechos especiales o tenedores de títulos distintos a las acciones. Por ello, no se otorgarán derechos especiales ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión.
5. Las operaciones de la Sociedad Absorbida realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y, hasta su definitiva inscripción en los registros que procedan, se entenderá realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente.
6. La fecha del balance de fusión de la Sociedad Absorbida utilizado para establecer las condiciones en que se realizará la operación de fusión proyectada es el balance cerrado a 30 de septiembre de 2017 que ha servido de base para la fusión, auditado por el correspondiente auditor de la Sociedad Absorbida.

7. Se hace constar que de conformidad con el artículo 32.3 LME la inserción del Proyecto Común de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbida (www.alantra.com) con fecha 29 de diciembre de 2017, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de 23 de abril de 2018.

Madrid, 7 de mayo de 2018

El Presidente del Consejo de Administración.